INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra vencido el término para subsanar la demanda, el cual feneció el día 07 de abril de 2021, en silencio por parte de la interesada. Para proveer. Bucaramanga, 09 de abril de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL SUMARIO – DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	FIDEL PATIÑO PABON
DEMANDADOS:	PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO:	680014189001-2021-00032-00
PROVIDENCIA	INTERLOCUTORIO No. 203
DECISIÓN:	RECHAZA DEMANDA
TRAMITE:	INSTANCIA

La presente demanda Verbal Sumaria de Declaración de Pertenencia, instaurada por FIDEL PATIÑO PABON a través de apoderado judicial, se inadmitió mediante auto del veintitrés (23) de marzo del dos mil veintiuno (2021), para que la parte actora dentro del término legal de cinco (5) días, subsanara las incongruencias presentadas.

Revisadas las diligencias, se tiene que el término en cuestión transcurrió en silencio, por lo que de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso, se debe decretar el rechazo de la demanda.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía instaurada por FIDEL PATIÑO PABON, por lo consignado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 13** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **13 DE ABRIL DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
19edc1279bd9e88804786ad12074f247a28c524e8ddf75e624e957d60d41883e

Documento generado en 07/04/2021 09:07:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica